**AGENCIA ESPECIAL 002**

Bogotá, D.C., 21 de febrero de 2020.

En ejercicio de la facultad derivada del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 99, numerales 1, 2 y 3, así como la Resolución 318 de 13 de diciembre de 2012 de la Personería de Bogotá, D. C., en armonía con el artículo 110 de la Ley 906 de 2004, así como las Resoluciones 248 de 04 de agosto de 2014 y 484 del 01 de enero de 2005 proferidas por la Procuraduría General de la Nación; esta entidad de manera oficiosa constituye AGENCIA ESPECIAL y DESIGNA al Doctor(a) CAICEDO CALDERON MONICA LILIANA identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 30.731.477, para que realice la intervención que en derecho le corresponda ante la Fiscalía 47E UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONTRA LA EFICAS Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y CONTRA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRATICA en el proceso bajo radicado 555555555555555555555 seguido por el presunto delito de VIOLACION ILICITA DE COMUNICACIONES O CORRESPONDENCIA DE CARACTER OFICIAL..

El agente especial comunicará de inmediato su designación como tal al despacho de conocimiento y rendirá un informe pormenorizado dentro de los cinco (5) días siguientes a esta comunicación a la Personería Delegada para la Coordinación del Ministerio Público y Derechos Humanos, así como informes bimensuales de su gestión.

Para el cumplimiento de su intervención el agente designado velará por el respeto al ordenamiento jurídico, los derechos y garantías fundamentales y su intervención deberá ceñirse a lo preceptuado por los lineamientos institucionales de la Personería de Bogotá, D. C.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR**

Personera de Bogotá, D.C.

Proyectó. Luisa Fernanda Pinto

Revisó y aprobó: Diana Margarita Jaimes Plata.